



*Universidad de Buenos Aires*

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UBA: 14.037/2019 - FMED - Carrera de Médico Especialista en Medicina Reproductiva

---

VISTO

La Resolución N° 713 dictada el 11 de abril de 2019 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Medicina Reproductiva, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 807/02, 4029/15, 4030/15, 6795/17, 7531/17 y 1903/18.

Que por Resolución (CS) N° 1992/11 se creó la carrera citada y se modificó por la Resolución (CS) N° 4588/16.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 7 de agosto de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Medicina Reproductiva de la Facultad de Medicina, y que como Anexo (ACS-2019-252-E-UBA-SG) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Medicina Reproductiva, dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Medicina Reproductiva deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución (CS) N° 4029/15.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 14.037/2019

- 1 -

## ANEXO

### I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

**Denominación del posgrado:**

Carrera de Médico Especialista en Medicina Reproductiva

**Denominación del Título que otorga:**

Médico Especialista en Medicina Reproductiva

**Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado:**

Facultad de Medicina

**Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del postgrado:**

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede)

**Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado:**

Resolución (CD) N° 713/19

### II. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

#### A) Antecedentes

**a) Razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado.**

Desde hace varias décadas se realiza en nuestro país el estudio y tratamiento de la problemática de la fertilidad, pero los avances aportados en los últimos años por las diferentes materias afines tales como la biología, la endoscopía, la farmacología, la genética y los procedimientos de fertilización asistida introducen conocimientos y modificaciones al desarrollo de la Reproducción Humana que han transformado a ésta en una verdadera subespecialidad dentro de la Ginecología, que además de científica, posee un hondo contenido social, psicológico, moral y ético. El advenimiento de las técnicas actuales de fertilización asistida obliga al especialista a conocer los alcances éticos y legales inherentes a la práctica de las mismas, su problemática social, y la aplicación dentro de la normativa vigente.

Con la finalidad de que el ginecólogo con inclinación hacia esta rama de especialización pueda realizar una capacitación de posgrado acorde con los progresos a nivel mundial, hemos instrumentado la realización de Carrera de Médico Especialista en Medicina Reproductiva.

El objetivo buscado es la preparación de un profesional que tendrá como práctica cotidiana el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las parejas estériles o infértiles. Esto significa desde el inicio del desarrollo embrionario, la implantación y posterior desarrollo de la gestación hasta las doce semanas de embarazo. Esto no implica que en la formación del profesional se le brinden herramientas y destrezas



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 14.037/2019

- 2 -

que lo habiliten a resolver diferentes patologías, tanto clínicas como quirúrgicas que obstaculicen el alcanzar un embarazo buscado.

La Carrera de Médico Especialista en Medicina Reproductiva resulta de fundamental importancia para la acreditación del desempeño de la especialidad en todo el territorio de nuestro país. La experiencia en la capacitación de profesionales desde hace años en la sede donde se desarrollará la Carrera, permite la formación de un modo completo, tanto teórico como práctico de los educandos. En los últimos años se han sucedido en la especialidad incesantes progresos en materia de métodos no invasivos de diagnóstico (ultrasonografía bi y tridimensional, flujometría Doppler, ecografía transvaginal, etcétera), métodos invasivos (estudios genéticos, tratamientos intrauterinos, histeroscopia, laparoscopia, cirugía mini-invasiva, técnicas de fertilización, etcétera), informática, etc. Estos avances se han volcado en la elaboración de la currícula de la Carrera, ya que estos cambios requieren ampliar la formación adquirida en las residencias médicas y/o concurrencias.

Por último, los alumnos de esta carrera estarán en estrecho contacto con los alumnos de otras carreras que se dictan en la Facultad, para que profundicen en el concepto y práctica de la actividad multidisciplinaria.

A partir de la década del '70 han sido reconocidas en los Estados Unidos de Norteamérica distintas subespecialidades dentro de la orientación Ginecología, dado que el avance de los conocimientos y la amplitud de éstos en las distintas áreas de la especialidad han hecho imposible que el médico tocoginecólogo generalista pueda abarcar con solvencia la totalidad de las mismas. El propósito de las distintas subespecialidades es que luego de completada la formación básica de posgrado, puedan los egresados del mismo acceder a programas de educación continua con una metodología preestablecida, fijando los contenidos y competencias básicos en un adecuado adiestramiento que le permita adquirir hábitos, actitudes y habilidades técnicas para acceder a los conocimientos que lo acrediten como Médico Especialista en Medicina Reproductiva. Integradas a un Servicio de Ginecología General y trabajando las diferentes áreas en conjunto, permitirán un alto nivel de eficiencia en aras al bienestar de las pacientes que padecen dichas patologías.

**b) Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares:**

Esta es la primera experiencia en la formación de Médico Especialista en Medicina Reproductiva en el ámbito Universitario de la Universidad de Buenos Aires. Se ha propuesto en base a experiencias anteriores realizadas en los Estados Unidos y Europa (Francia, España, Alemania y Reino Unido) como "Fellowship en Reproducción Humana", dependiente de diversas Universidades o Sociedades Científicas de la Especialidad. En la actualidad, existen cursos nacionales, pero con insuficiente actividad práctica.

**c) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:**

La Facultad de Medicina posee en la actualidad gran número de Carreras de Médico Especialista tales como la de Médico Especialista en Ginecología Oncológica, Osteopatías médicas, Obstetricia, Tocoginecología, Mastología, Psicología, etcétera entre las especialidades afines.



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 14.037/2019

- 3 -

El objetivo de la Carrera de Médico Especialista en Medicina Reproductiva articula conocimientos de clínica, psicología, embriología, fisiología, farmacología, cirugía, biología, investigación, coincidentes con los objetivos de la mayoría de las carreras de formación básica del país. La carrera está destinada a profesionales que ya han completado el programa de Residencia o bien han realizado Concurrencias Programáticas y que luego desean dedicarse a esta área específica de la Ginecología con la finalidad de integrarse a un equipo multidisciplinario.

**d) Consultas a las que fue sometido el proyecto de posgrado:**

La carrera de Médico Especialista en Medicina Reproductiva se ha realizado con asesoría médica y docente para la formación de la misma, aportadas por profesionales de las DOS (2) Sedes en donde se desarrolla.

**B) Justificación:**

La Carrera se ajusta a lo establecido por la Resolución (CS) N° 1903/18, 4030/15 y concordantes.

### III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

Los objetivos son:

1. Que el cursante busque respuestas a los principales interrogantes que enfrenta hoy la reproducción humana.
2. Que el cursante aprenda habilidades diagnósticas y terapéuticas acorde con el conocimiento moderno de la especialidad
3. Que el egresado se desempeñe eficazmente como especialista
4. Que sepa actualizar los conocimientos de la especialidad a través de los conceptos actuales de metodología de la investigación y medicina basada en la evidencia,
5. Que haya incorporado conceptos éticos, humanos, y sociales para poder desempeñarse adecuadamente en la relación médico-paciente.
6. Capacitar a los profesionales para integrarse y/o estar a cargo de distintos servicios de la especialidad en otras instituciones de salud.

Se espera que los alumnos:

1. Conozcan aspectos científicos y éticos que se aplican al cuidado de la salud reproductiva
2. Conozcan los avances en Reproducción Humana que se aplican al diagnóstico y la terapéutica de las diferentes patologías causantes de la infertilidad
3. Conozcan, en forma integral (psico-socio-asistencial) la problemática de la pareja infértil
4. Adquieran habilidades y destrezas para resolver circunstancias y solucionar los problemas de las parejas consultantes.
5. Adquieran habilidad para diseñar un protocolo de investigación en base a dictados o diseños de bioestadística actual
6. Asuman actitudes para la contención y comprensión de los problemas de la pareja infértil.
7. Tomar los conocimientos de las ciencias básicas que aportan a la comprensión de los fenómenos relacionados con la reproducción humana.



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 14.037/2019

- 4 -

#### **IV. PERFIL DEL EGRESADO**

Serán profesionales:

1. Capaces de intervenir y ayudar a la pareja consultante con un enfoque ético, en lo que atañe a la salud reproductiva.
2. Con conocimientos actualizados en las modernas técnicas en reproducción humana integrando este conocimiento al referido en las técnicas de reproducción para atender en forma integral la problemática de la pareja infértil.
3. Capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios en áreas clínicas, biológicas y psicológicas.
4. Capaces de diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de investigación en base a los dictados de la bioestadística actual.
5. Que habrán incorporado las herramientas necesarias para generar actividades de educación continua, como seminarios, cursos y clases.
6. Estará capacitado para generar investigaciones con una adecuada metodología, y así transmitir a sus pares los resultados obtenidos.
7. Estará capacitado para desempeñarse en todas las áreas del país y en los diferentes niveles de complejidad.
8. Habrá adquirido las habilidades para desarrollar nuevas áreas que sean de interés para la especialidad y para la comunidad.

#### **V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO**

La reglamentación se ajusta a la Resolución (CS) N° 4030/15.

##### **a) Institucional**

##### **COMITE ACADÉMICO**

Será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaría de Educación Médica; estará integrado por:

- DOS (2) profesores
- DOS (2) docentes de la especialidad o DOS (2) especialistas universitarios reconocidos en la materia.
- Los Directores de las sedes del dictado del posgrado

Los profesores y docentes o especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculante por mayoría simple de los Directores de carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que esta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la carrera.



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 14.037/2019

- 5 -

- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la carrera, la Facultad deberá elevar nuevamente el formulario de presentación de proyectos de carrera correspondiente (Resolución (CS) N° 807/02).
- Coordinar la autoevaluación continua de la carrera y sus distintas Sedes y Subsedes.

### **COORDINADOR**

El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. El Coordinador deberá ser un Profesor de la Especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un Profesor de la Especialidad o un especialista reconocido se elegirá a un Director de la carrera. El Coordinador será el nexo entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la carrera.

Son funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, Facultad de Medicina y sus dependencias.

### **DIRECTOR DE LA SEDE**

Podrán actuar como Directores: Profesores Regulares de ésta Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores eméritos y consultos; Docentes autorizados, asociados o adscriptos en la disciplina objeto, especialistas reconocidos, especialistas universitarios en el área o jefes de Servicio por concurso; estos tres últimos deberán ser designados docentes libres a tal efecto. La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo solo si es nombrado como Profesor Emérito o Consulto, o en su defecto deberá ser designado Docente libre.

En el caso de las Carreras clasificadas como asistenciales, solo podrán actuar como Directores los profesionales que desarrollen sus tareas en la institución Sede. Asimismo, todos los candidatos a Director que no sean Jefes de Servicio deberán presentar el aval del jefe de Servicio y de la Dirección del hospital. En este sentido, el Director que cesara en sus funciones profesionales en dicha institución y más allá, de deber cumplimentar –para su permanencia- su nombramiento como Profesor Emérito o Consulto o ser designado Docente Libre, deberá contar también con el aval del Jefe de Servicio y de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el posgrado por él dirigido.

Serán funciones de Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la Carrera que no ingresen de forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 14.037/2019

- 6 -

- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director asociado a las eventuales Subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica.
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la Sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y subsedes.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

#### **SUBDIRECTOR DE LA SEDE**

Cada Sede deberá contar con un Subdirector, quien será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Unidad Docente hasta el regreso o reemplazo del Director. Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como docente libre. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el período.

A su vez el subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera, conjuntamente con el Director.

#### **DIRECTOR ASOCIADO**

Las Subsedes estarán a cargo de los Directores Asociados propuestos por el Director de la Sede a las que pertenecen. Deberán reunir idénticas características que el Director de Sede y podrán renovar sus designaciones bajo las mismas condiciones que el director. Estará bajo su directa responsabilidad la formación académica y práctica de los alumnos en dicha Subsede. La designación le corresponde al Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación.





Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar el cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

**Convenios:** No posee en el momento actual ningún convenio vigente.

### b) Académica

#### PLAN DE ESTUDIOS

La duración total de la Carrera será de UN MIL SETECIENTAS SESENTA (1.760) horas distribuidas en DOS (2) años de actividad, comprendidas en VEINTE (20) horas semanales y CUARENTA Y CUATRO (44) semanas anuales de cursada.

La actividad académica se dividirá en teórica, que ocupará un VEINTE por ciento (20%) de la carga horaria total, y práctica que ocupará un OCHENTA por ciento (80%) restante de la carga horaria total dentro de la cual se incluirá un porcentaje dedicado a investigación.

La actividad académica de investigación consiste en que cada postulante presentará, una vez finalizado el segundo año, un Trabajo Final Individual de carácter Integrador, bajo las directivas del cuerpo docente de la carrera.

Esta actividad tiene por objetivo la formación de los profesionales en la realización de protocolos de investigación, búsqueda y análisis de los trabajos bibliográficos que contribuyan a un aumento del conocimiento en la especialidad.

#### Cuadro correspondiente al Plan de estudios

	Asignatura	Carga horaria (horas)		Correlatividades
		Teórica	Práctica	
Primer Año	Módulo 1 Aspectos básicos	84	380	
	Módulo 2 Aspectos clínicos	80	379	Módulo 1 Aspectos básicos
	Módulo 3 Aspectos metodológicos	67	284	Módulo 2 Aspectos clínicos
Segundo Año	Módulo 4 Aspectos intervencionistas	68	220	Módulo 3 Aspectos metodológicos
	Módulo 5 Aspectos de laboratorio	30	121	Módulo 4 Aspectos intervencionistas
	Módulo 6 Aspectos humanísticos	21	26	Módulo 5 Aspectos de laboratorio
	Subtotal	350	1.410	
	TOTAL	1.760		



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 14.037/2019

- 8 -

## **ÁREA CLÍNICA ASISTENCIAL**

### **Objetivos:**

Que los participantes:

Adquieran las habilidades y destrezas

- Para desempeñarse en los servicios de medicina reproductiva, concretamente en las áreas relacionadas con la fertilidad de la pareja.
- Para manejar las diferentes problemáticas que plantearían los casos clínicos.
- Para realizar prácticas de la especialidad, tanto quirúrgicas como de laboratorio y de consultorio externo.

### **Metodología:**

Las actividades que se llevarán a cabo en este bloque son eminentemente prácticas, de carácter clínico asistencial.

Estas actividades consistirán en:

- Prácticas clínicas.
- Prácticas en consultorios externos.
- Prácticas quirúrgicas.
- Prácticas de laboratorio biológico.
- Prácticas en fertilización asistida de alta complejidad.

## **CONTENIDOS MÍNIMOS**

### **1° AÑO**

#### **Módulo 1: Aspectos básicos**

Embriología

Histología

Biología celular femenina

Biología celular masculina

Anatomía del aparato reproductor masculino

Anatomía del aparato reproductor femenino

Genética de la reproducción humana

#### **Módulo 2: Aspectos clínicos**

Fisiopatología del aparato reproductor masculino

Fisiopatología del aparato reproductor femenino

Métodos diagnósticos de la pareja infértil

#### **Módulo 3: Aspectos metodológicos**

Metodología de la Investigación

### **2° AÑO**

#### **Módulo 4: Aspectos intervencionistas**

Tratamientos de baja y alta complejidad

Cirugía en reproducción humana

Farmacología en reproducción humana



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 14.037/2019

- 9 -

Inducción y estimulación de la ovulación

**Módulo 5: Aspectos de laboratorio**

Fundamentos de laboratorio del proceso de fertilización y cultivo de embriones  
Micro-manipulación de gametos y embriones

**Módulo 6: Aspectos humanísticos**

Aspectos psicológicos de la pareja infértil  
Bioética en reproducción humana  
Legislación en medicina reproductiva.

**PLANILLAS DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DONDE SE REGISTRARÁN LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS:**

MODELO DE PLANILLA DE PROCEDIMIENTO

Sede .....

Alumno .....

N° Libreta .....

Promoción .....

Fecha	Procedimiento	Ámbito	Rotación	Paciente			Supervisor	Resultado	Observaciones
				HC	Género	Edad			

MODELO DE PLANILLA DE PRÁCTICAS

Sede .....

Alumno .....

N° Libreta .....

Promoción .....

Fecha	Práctica		Ámbito	Asignatura	Supervisor	Observaciones
	Tipo	horas				



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 14.037/2019

- 10 -

## PRÁCTICAS Y/O CIRUGIAS MÍNIMAS QUE DEBE REALIZAR EL ALUMNO PARA GRADUARSE

Práctica	Efector	Ayudante	Observador	TOTAL
Punciones aspiraciones foliculares	100	100	100	300
Transferencias embrionarias.	100	100	100	300
Histeroscopías	10	10	20	40
Laparoscopías	5	10	10	25
Biopsia-curetaje de endometrio	10		10	20
Inseminaciones intrauterinas	50		50	100

### VI. ESTUDIANTES

#### a) Requisitos de admisión:

- Título de Médico expedido por Universidad Nacional, o privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones extranjeras del país de origen. Los Títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- Aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del seguro de mala praxis vigente.
- Y en el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.
- Residencia completa o Concurrencia programática aprobada en Tocoginecología, o
- Título de Médico Especialista Universitario de Tocoginecología.

#### b) Criterios de selección:

Se establecen dos formas de admisión:

- **En forma directa con vacante automática:** forma contemplada para aquellas Carreras que se dictan integradas a un sistema de formación en servicio con responsabilidad creciente (Residencia, Concurrencia asimilada al régimen de residencia o Concurrencia Programática, Beca de formación adscripta a la residencia o concurrencia). Podrán ser admitidos los postulantes que hayan ingresado a través del mecanismo de concurso establecido por la autoridad responsable del sistema de formación (examen, entrevista) a una institución que funcione como Sede o Subsele de la Carrera.  
El Director de la Sede será el responsable de comunicar a la Dirección de Carreras de Especialista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (FMED-UBA) antes del 30/9 de cada ciclo lectivo el listado de ingresantes, adjuntando la documentación correspondiente.
- **A través de la selección:** sobre la base de entrevista y antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico de cada Carrera según los requisitos



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 14.037/2019

- 11 -

establecidos. El Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá los aspirantes en las distintas Sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes. Al momento de admisión el alumno pasará a denominarse Carrerista Universitario. Tendrán prioridad los antecedentes universitarios dentro del Curriculum vitae del postulante.

**c) Vacantes:**

El número de vacantes guardará relación con la capacidad de la oferta educativa de la sede y subsele/s (infraestructura, número de camas, movimiento de consultorio, número de cirugías, etcétera) así también como la cantidad de docentes.

Cada sede comunicará anualmente, con una antelación mínima de SEIS (6) meses antes del comienzo del ciclo lectivo la cantidad de vacantes que ofrecerá y la distribución si es que existieran Subsedes.

**d) Criterios de regularidad:**

La regularidad de la carrera se perderá por alguno de los siguientes motivos:

1. el alumno no rindió asignatura alguna en el transcurso de DOS (2) años.
2. el alumno no aprobó el Trabajo Final Individual de Carácter Integrador de la carrera en el transcurso de DOS (2) años posteriores a la aprobación de la última asignatura.
3. el alumno no aprobó el OCHENTA por ciento (80%) de las asignaturas del ciclo lectivo anterior.
4. el alumno que pierda su condición de residente, concurrente o becario perderá su condición de alumno regular de la carrera.

**e) Requisitos para la graduación:**

1. Asistencia mayor o igual al OCHENTA por ciento (80%) de las actividades teórico-prácticas establecidas.
2. Aprobar todos los módulos que integran el Plan de estudios de la carrera.
3. Aprobar la evaluación del primer año y el Trabajo Final Individual de Carácter Integrador, escrito y con defensa oral el cual se evaluará en una escala numérica del UNO (1) a DIEZ (10), siendo SIES (6) la nota mínima de aprobación.
4. No haber perdido la regularidad.
5. Haber abonado los aranceles correspondientes.

A quien haya cumplido con todas las exigencias establecidas se le extenderá un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Medicina Reproductiva.

La confección del diploma se ajustará a lo establecido por Resolución (CS) N° 804/18.

**VII. INFRAESTRUCTURAY EQUIPAMIENTO**

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede).

**VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACION**

La supervisión de la actividad docente se realiza mediante la observación de las clases curriculares, la evaluación del plan de clases y la exigencia de una



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 14.037/2019

- 12 -

actualización permanente. Dicha evaluación es llevada a cabo por el Director y/o Subdirector de la Carrera.

También se realizan encuestas anónimas de satisfacción, con respuestas cerradas y desarrollo de la respuesta. Las respuestas son analizadas por todo el cuerpo docente en forma coloquial, y de su análisis se modifican las actitudes en las siguientes cursadas.

### **Plan de seguimiento de graduados**

El mismo se realiza a través de:

1. Ateneos conjuntos mensuales entre los que hayan finalizado la Carrera y los actuales cursantes, con presentación de casos clínicos, discusión de problemas, presentación bibliográfica, y opinión de expertos.
2. Invitación y concurrencia anual a los Congresos nacionales y extranjeros.
3. Invitación a realizar y participar en video conferencias con los diferentes lugares del país donde estén desarrollando su actividad asistencial.



**Anexo Resolución Consejo Superior**

**Hoja Adicional de Firmas**

*Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** EXP-UBA: 14.037/2019 FMed - Carrera de Médico Especialista en Medicina Reproductiva

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.